CONTRATO N° 86/2023 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA ULTRA INGENIERIA CONSTRUCTORA DE MILCIADES MORENO BALBUENA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 69/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE", ID Nº 435308.-

Entre la Municipalidad de Limpio, domiciliada en Avenida San José esq. Capitán E. Medina, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal ING. OPTACIANO CLAUDIO GÓMEZ VERLANGIERI, y el Secretario General ABOG. LUIS MIGUEL SCHATP BOGADO, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ULTRA INGENIERIA CONSTRUCTORA, domiciliada en LARA CASTRO C/ GRAL DIAZ, LUQUE, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. MILCIADES MORENO BALBUENA, con cédula de identidad N° 4.845.485, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) No Aplica.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435308**.

Abg. Luis Miguel Schatp
Secretario General
Municipalidad de Limpio

ULTRA
INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
SECRETARIA GENERAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 69/2023**, convocado por la Municipalidad de Limpio, según resolución N° 2538/IM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2774/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Lote N° 1 Construccion de empedrado - Isla Aveiro Barrio Norte Zona Escuela Basica San Rafael N°6103 - código 1108064					
ITEM	**RUBRO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Levantamiento Planimétrico	ml	110.00	3,956	435,160
2	Nivelación y Compactación.	ml	110.00	3,956	435,160
3	Elaboración de cordones de Hº	ml	220.00	22,775	5,010,500
4	Colocación de Cordones de Hº	ml	220.00	10,201	2,244,220
5	Colchón de Arena H. 20 cm.	M3	154.00	40,163	6,185,102
6	Provision de Piedra Bruta	M2	770.00	17,573	13,531,210
7	Colocación de Piedra Bruta y rotura	M2	770.00	24,754	19,060,580
8	Compactación de Empedrado	M2	770.00	6,473	4,984,210
9	Esparcido de ripio con vibrocompactador.	M2	770.00	6,469	4,981,130
10	Limpieza Final.	ml	110.00	4,318	474,980
11	Cartel de Obras.	UNI	1.00	1,009,250	1,009,250
	TOTAL				**58,351,502**

Lote N° 2 Construccion de empedrado - Montaña Alta Zona Escuela Basica San Isidro Labrador N°6561 - código 1108056					
ITEM	**RUBRO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Levantamiento Planimétrico	ml	109.00	3,956	431,204
2	Nivelación y Compactación.	ml	109.00	3,956	431,204
3	Elaboración de cordones de Hº	ml	218.00	22,775	4,964,950
4	Colocación de Cordones de Hº	ml	218.00	10,201	2,223,818
5	Colchón de Arena H. 20 cm.	M3	152.60	40,163	6,128,874
6	Provision de Piedra Bruta	M2	763.00	17,573	13,408,199
7	Colocación de Piedra Bruta y rotura	M2	763.00	24,754	18,887,302
8	Compactación de Empedrado	M2	763.00	6,473	4,938,899
9	Esparcido de ripio con vibrocompactador.	M2	763.00	6,469	4,935,847
10	Limpieza Final.	ml	109.00	4,318	470,662
11	Cartel de Obras.	UNI	1.00	1,009,250	1,009,250
	TOTAL				**57,830,209**

Abg. Luis Miguel Scicco
Secretario General
Municipalidad de Limpio

ULTRA
INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
SECRETARÍA GENERAL

Lote N° 3 Construccion de empedrado - Montaña Alta N° 3681 / San Juan - Código 1108027					
ITEM	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Levantamiento Planimétrico	ml	163.00	3,956	644,828
2	Nivelación y Compactación.	ml	163.00	3,956	644,828
3	Elaboración de cordones de Hº	ml	326.00	22,775	7,424,650
4	Colocación de Cordones de Hº	ml	326.00	10,201	3,325,526
5	Colchón de Arena H. 20 cm.	M3	180.00	40,163	7,229,340
6	Provision de Piedra Bruta	M2	901.00	17,573	15,833,273
7	Colocación de Piedra Bruta y rotura	M2	901.00	24,754	22,303,354
8	Compactación de Empedrado	M2	901.00	6,473	5,832,173
9	Esparcido de ripio con vibrocompactador.	M2	901.00	6,469	5,828,569
10	Cordon de cuneta de 0,10x0,50	ml	192.00	87,500	16,800,000
11	Limpieza Final.	ml	163.00	4,318	703,834
12	Cartel de Obras.	UNI	1.00	1,009,250	1,009,250
	TOTAL				**87,579,625**

Son Guaraníes: **Gs. 203.761.336.- (Guaraníes doscientos tres millones setecientos sesenta y un mil trescientos treinta y seis)** IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de **30 (treinta)** días calendarios, serán contados a partir de la fecha de recepción indicada en la Orden de Inicio de Obras a ser emitida por la MUNICIPALIDAD por intermedio de la Dirección de Obras

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Obras**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·
Abg. Luis Miguel Schaap
Secretario General
Municipalidad de Limpio

ULTRA
INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor de la contratista en carácter de anticipo, hasta la suma correspondiente al 20 % (Veinte por ciento) del valor de la adjudicación, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad disponga de los fondos correspondientes.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

- El Plan de inversión del anticipo, conforme al formato incluido en el apartado de FORMULARIOS;
- Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 89 del Decreto reglamentario N° 2992/19;
- Fotografías del lugar de la obra.
- La Factura correspondiente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una GARANTIA BANCARIA O POLIZA DE SEGURO, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo, será del 100 % (cien por ciento) del valor entregado como Anticipo Financiero, y podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Abg. Luis Miguel Schupp
Secretario General
Municipalidad de Limpio

ULTRA
INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 780 206
E-mail: uocdelimpio@gmail.com

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio República del Paraguay al día 16 mes noviembre del año 2023.

ABG. LUIS MIGUEL SCHATP BOGADO
Secretario General

ING. OPTACIANO GÓMEZ VERLANGIERI
Intendente Municipal

MILCIADES MORENO BALBUENA
Representante Legal
ULTRA INGENIERÍA CONSTRUCTORA